

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00362

Considerando las solicitudes que anteceden, se dispone:

**1.-** incorpórese a los autos la contestación de la demanda que realizara el demandado IGNACIO FERNANDEZ ORTIZ, vista a índice 12 de la carpeta digital del proceso, sobre la misma se le impartirá el trámite respectivo una vez se notifique el apoderado de pobre designado en proveído calendado 24 de septiembre del 2018, visto a folio 37 del plenario, Secretaría proceda de manera inmediata con su notificación, (ver índices 06 y 10 de la carpeta digital).

**2.-** En atención a la sustitución del poder arimado a índice 11 de la carpeta digital del proceso, se reconoce personería a ANA EDITH CASTIBLANCO GONZALEZ, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución del poder conferido.

Corolario de lo anterior y de conformidad con lo reglado en el artículo 76-4 del C.G.P., se acepta la renuncia presentada por el apoderado de la parte actora WILMAN ORLANDO PAREDES TORRES.

**3.-** Por secretaría remítanse los oficios vistos a folios 89, 91, 93, 95, 97 y 99 a través del correo electrónico del Juzgado de conformidad con el artículo 11 del decreto 806 del 2020.

**4.-** Por secretaría compártase link de la carpeta digital del proceso a la apoderada de la parte demandante de acuerdo a solicitud que presentara a índice 14 de la carpeta digital del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 30 Hoy 10-06-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario